Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO : JACQUELINE GONZALEZ MANCHOLA
Radicación : 2019-00973

Atendiendo lo solicitado por el apoderado general de la entidad demandante, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

R E S U E L V E;

1º.- DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago de las cuotas en mora de la obligación.

2º.- DECRETAR el levantamiento todas de las medidas cautelares ordenadas. Ofíciese a quien corresponda.

3.- **RECONOZCASE** personería adjetiva al Dr. MARCO USECHE BERNATE, portador de la T.P. No. 192.014, para que actúe en calidad de apoderado judicial del BANCO CAJA SOCIAL S.A., en los mismos términos del memorial poder concedido.

4º.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión, advirtiendo que el desglose de las garantías se hará a favor de la entidad acreedora con la respectiva constancia de que la obligación continúa vigente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

JS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

JS